# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 044/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo

Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





República Argentina Poder Legislativo

## USHUAIA,0 2 MAR 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/ /USH (Ida 05/03/12 Regreso 08/03/12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la extensión un pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 05/03/12 Regreso 08/03/12) a nombre del Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V., de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Reinaldo Héctor TAPIA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar. 044/12

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Directora Desp. Presidencia Poder Legislativo

> Juan Félipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"